158

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, octubre quince (15) de dos mil veinte

Radicado: 2019-452

Mediante escrito obrante a folios 148 al 152 y 157, se le informa al despacho con relación a las sociedades demandadas, Cubiko Transportes S.A.S., Agregados Pétreos y Mezclas Agremex S.A.S., Mitonali S.A.S., Cubiko Concreto S.A.S., entraron en proceso de reorganización empresarial regulado por la ley 1116 de 2006, allegando como prueba de lo anterior, copia informal del auto que admite el proceso en mención.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 20, 48 ordinal 8, y 50 ordinal 12, de la ley 1116 del 2006, se ordena terminar la presente ejecución con relación a las sociedades antedichas.

Se ordena comunicar al juez del concurso, que a la fecha no existen medidas cautelares decretadas en contra de las sociedades susodichas. Ofíciese en tal sentido.

En consecuencia, y conforme al escrito visible a folio 148 y 157, se ordena continuar la presente ejecución en contra de los codemandados Fernando Aristizábal Hoyos, Albeiro Gaviria Mejía y los herederos indeterminados del señor Fabio Aristizábal Hoyos.

Notifíquese,

Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS Nº 15
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN - ANTIOQUIA EL DIA
19 OCT 2020 A LAS 8:AM

Secretario

En la fecha se libra oficio nº 1449.

cgs